

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) HEIDI TATIANA GALVIS G, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1214727.019., actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo CERRADO con capacidad de 16 pasajeros, de placas SN P342 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de MEDELLIN siendo el destino SOPETRAN ANTIOQUIA el día 12 del mes de ABRIL de 2024 al dia 14 del mes de ABRIL de 2024.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de



Transporte terrestre de mercancías

10 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000 1100 1200 1300 1400 1500

Resguardabilidad (que contrata) o Segurovolatilidad que están dentro del acuerdo de servicios complementario, es decir, tienen los mismos términos y condiciones del servicio mencionado anteriormente y prestan el servicio. Si no posee prestar los servicios a otros Personas físicas diferentes que los contratados. Si el que el承認者 del vehículo cuenta con la Seguridad Social obligatoria tienen de cumplir con lo establecido en la legislación laboral.

Se firma por las partes el 12 de Septiembre de 2009

Manuel R. Gómez

CONTRATANTE

C.C. 310 579 206

DIRECCIÓN (calle 80 # 407-1)

CELULAR 310 911 00745

TELÉFONO



Hector M. Gómez

987-886-000-281-1

ASISTENTE DEL CONTRATANTE

FIRMAS MRG

C.C. 310 286 925

CELULAR 310 911 00745

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	JUAN JOSE RAMIREZ P.	T.I : 1027806656 .
2	LUCIANA ESPINOSA	T.I : 1020233604
3	NICOLAS MEJIA	
4	LILIANA QUINTERO	CC. 52953601 .
5	PACIFICO QUINTERO	CC. 4484534 .
6	NAZMIN E PEREZ	CC 1017218280 .
7	HEIDY T. GALVIS	CC 12144722019 .
8	LEIDY Y. PEREZ	CC. 1128273007
9	JULIANA PEREZ	CC. 1017268574 .
10	SONIA L. QUINTERO	CC 21895933 .
11	SARA R MONTES	CC 21892131 .
12	CAROLINA PEREZ	CC: 1036657402 .
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		